

269

#168



Ley por medio del cual se conceden ~~se conceden~~  
Pensiones del Estado de RD\$ 150.00 mensuales,  
a los Sres. Eulogio Portorreal, Celio Romero y  
Ezequiel Jiménez.

16/10/80

**Gobierno Dominicano**

*Informe en  
dispositivo.*



12

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de marzo de 1980.-

- DEL : Presidente del Senado.
- AL : Señor  
Victor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.
- ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por  
medio del cual se conceden sen  
das Pensiones del Estado de -  
RD\$150.00 mensuales a los Seño-  
res Eulogio Portorreal, Félix  
Romero y Ezequiel Jiménez.
- ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue  
leído en sesión de esta misma -  
fecha y se originó mediante mo-  
ción presentada por el Señor -  
Manuel A. Nolasco Guzmán, Sena-  
dor por la Provincia del Seybo.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



*Juan Rafael Peralta Pérez*  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.

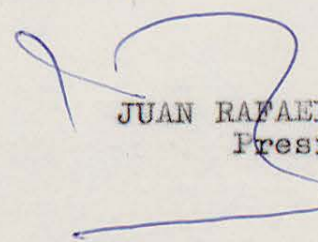
AL : Señor  
Victor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por  
medio del cual se conceden sen  
das Pensiones del Estado de -  
RD\$150.00 mensuales a los Seño-  
res Eulogio Portorreal, Félix  
Romero y Ezequiel Jiménez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue  
leído en sesión de esta misma -  
fecha y se originó mediante mo-  
ción presentada por el Señor -  
Manuel A. Nolasco Guzmán, Sena-  
dor por la Provincia del Seybo.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.

AL : Señor  
Victor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por  
medio del cual se conceden sen-  
das Pensiones del Estado de -  
RD\$150.00 mensuales a los Seño-  
res Eulogio Portorreal, Félix  
Romero y Ezequiel Jiménez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue  
leído en sesión de esta misma -  
fecha y se originó mediante mo-  
ción presentada por el Señor -  
Manuel A. Nolasco Guzmán, Sena-  
dor por la Provincia del Seybo.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando: - Que los señores Eulogio Portoneal, Felix Romero y Ezequiel Jimenez, han servido en la administracion Publica durante varios años, ocupando actualmente los cargos de: el primero mecanografo al servicio del Senado de la Republica; el 2do. ~~Asesor~~ <sup>chefe de oficina</sup> del Senado de la Republica y el 3ro ascensorista del Senado de la Republica;

Considerando: - que los señores Eulogio Portoneal, Felix Romero y Ezequiel Jimenez, estan padeciendo de ~~enfermedad del hígado~~ hipertension arterial, cirrosis hepatica y desgaste renal, respectivamente, que como consecuencia

no pueden cumplir con sus  
obligaciones dichas;  
visto el art. 8 de la Ley N. 585 de fecha  
31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones  
de ciertos empleados. - A A D A D O . L A S I B . L E Y . -

Art. 1.º - se concedan  
algunas Pensiones del Esta-  
do de \$150<sup>00</sup>/<sub>100</sub> mensuales y  
para cada uno de  
a los señores Eulogio Portu-  
Felix Romero y Ezequiel  
Jimenez . -

Art. 2.º - Dichas Pensiones  
seran pagadas con cargo  
al Fondo de Pensiones y  
Jubilaciones parte del  
Estado de la Ley de Gastos Publicos  
cada etc. -

Moción senador  
Manuel A. Nolasco Cayman  
Senador el Pequeño -

no pueden cumplir con sus obligaciones pecuniarias;  
visto el art. 8 de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y jubilaciones civiles al Estado - H.A. Dado la Sig. Ley. -

Art. 1er. - se concedan  
aludas Pensiones del Esta-  
do de \$150<sup>00</sup> mensualmente,  
para cada uno de  
a los señores Eulogio Portu-  
Felix Romero y Ezequiel  
Jimenez.

Art. 2o. Dichas Pensiones  
seran pagadas con cargo  
al Fondo de Pensiones y  
Jubilaciones civiles del  
Estado de la Ley de Gastos Publicos  
Hasta etc.

Comisión de  
Fuerzas...

Lido Sesión  
n.º 26/3/80



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando: - Que los señores Eulogio Portoneal, Felix Romero y Ezequiel Jimenez, han servido en la administración Pública durante varios años, ocupando actualmente los cargos de: el primero mecanógrafo al servicio del Senado de la República; el 2º ~~Asesor~~ <sup>chifre</sup> del 3º ~~Asesor~~ <sup>Asesor</sup> del Senado de la República y el 3º ascensorista del Senado de la República;

Considerando: - que los señores Eulogio Portoneal, Felix Romero y Ezequiel Jimenez, están padeciendo de ~~enfermedad del corazón~~ hipertensión arterial, cirrosis hepática y desgaste gástrico, respectivamente, que como consecuencia a

REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS



CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, Dr. Rafael Despradel médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1145 CERTIFICO haber examinado a: Felix Romero

Cédula No. 18454 Serie No. 2 Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19\_\_\_\_

y constatado que: Padece de : Cirrosis Hepática que lo Incapacita definitivamente para el trabajo productivo.-

por lo que recomiendo Incapacitado.-

Expido la presente certificación en San Cristóbal a petición del  
interesado, hoy día 26 del mes de Diciembre de 1979



#4640781  
#7028093

Despradel  
Dr. Rafael Despradel  
Firma del Médico

García  
Dr. Julio C. García

Santana  
Dr. Nelson Santana

EXQ. 3757

Nº 876447

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

YO, Dr. Rafael Despradel médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1145 CERTIFICO haber examinado a: Felix Romero

Cédula No. 18454 Serie No. 2 Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19\_\_\_\_

y constatado que: Padece de : Cirrosis Hepática que lo Incapacita definitivamente

para el trabajo productivo.-

por lo que recomiendo Incapacitado.-

Expido la presente certificación en San Cristóbal a petición del  
interesado, hoy día 26 del mes de Diciembre de 1979

Despradel  
Dr. Rafael Despradel

Firma del Médico

Dr. Julio C. Garcia F.

Dr. Nelson Santana



sello #4640781

" #7028093

Nº 876447

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, Dr. Rafael Despradel médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1145 CERTIFICO haber examinado a: Felix Romero

Cédula No. 18454 Serie No. 2 Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19\_\_\_\_

y constatado que: Padece de : Cirrosis Hepática que lo Incapacita definitivamente para el trabajo productivo.-

por lo que recomiendo Incapacitado.-

Expido la presente certificación en San Cristóbal a petición del  
interesado, hoy día 26 del mes de Diciembre de 1979

Dr. Rafael Despradel

Firma del Médico

Cancélese aquí un sello  
de R. I. de RD\$1.00

Sello #4640781

#7028093

Dr. Julio C. Garcia F.

Dr. Nelson Santana

Nº 948332

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, DR. TEODULO D' OLEO PIRON., médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1753 CERTIFICO haber examinado a: EZEQUIEL JIMENEZ.,

Cédula No. 22579 Serie No. 47 Sello de renovación No. HABIL.- del año de 19    

y constatado que: SE ENCUENTRA PADECIENDO DE HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA,  
ARTRITIS REUMATOIDE, ENFERMEDADES QUE LO INCAPACITAN PARA  
EL TRABAJO PRODUCTIVO.-

por lo que recomiendo REPOSO ABSOLUTO.-

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO, D. N., a petición del  
interesado, hoy día 27 del mes de MARZO, 1980.- de 19    

Sello R. I. 60215 Valor RD\$1.00

Sello R. I. 7473640 Valor RD\$0.25



DR. TEODULO D' OLEO PIRON.,  
Firma del Médico

DR. PORFIRIO LAGARES ENCARNACION.,

DR. JOSE DE JS. BIDO BURGOS.,

ORIGINAL Y CUADRUPLICADO: Para el interesado; TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación; Y DUPLICADO: Para la Asociación Médica Dominicana.



Nº 948332

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, DR. TEODULO D' OLEO PIRON., médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1753 CERTIFICO haber examinado a: EZEQUIEL JIMENEZ.,

Cédula No. 22579 Serie No. 47 Sello de renovación No. HABIL.- del año de 19    

y constatado que: SE ENCUENTRA PADECIENDO DE HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA,  
ARTRITIS REUMATOIDE, ENFERMEDADES QUE LO INCAPACITAN PARA  
EL TRABAJO PRODUCTIVO.-

por lo que recomiendo REPOSO ABSOLUTO.-

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO, D. N., a petición del  
interesado, hoy día 27 del mes de MARZO, 1980.- de 19    

Sello R. I. 60215 Valor RD\$1.00  
Sello R. I. 7473640 Valor RD\$0.25

DR. TEODULO D' OLEO PIRON.,  
Firma del Médico

DR. PORFIRIO LAGARES ENCARNACION.,

DR. JOSE DE J. BIDO BURGOS.,

Cancélese aquí un sello  
de R. I. de RD\$1.00

*Saldo de Pensión de Ezequiel*



Form. No. 722  
Aprobado por el Contralor  
General de la República

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 926830

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, DR PERO A D'OLEO MONTERO

médico provisto del correspondiente

exequátur No. 2693 CERTIFICO haber examinado a: EZEQUIEL JIMENEZ JIMENEZ

Cédula No. 22579 Serie No. 47 Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19\_\_\_\_

y constatado que: se encuentra padeciendo de Hipertension arterial.

por lo que recomiendo 15 dias para reposo y tratamiento

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO a petición del  
interesado, hoy día 23 del mes de Febrero de 1980



*[Handwritten Signature]*  
DR PERO A D'OLEO MONTERO  
Firma del Médico

Nº 926830

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, **DR PERO A D'OLEO MONTERO** médico provisto del correspondiente

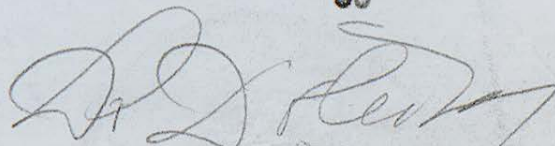
exequátur No. **2693** CERTIFICO haber examinado a: **EZEQUIEL JIMENEZ JIMENEZ**

Cédula No. **22578** Serie No. **47** Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19\_\_\_\_

y constatado que: **se encuentra padeciendo de Hipertension arterial.**

por lo que recomiendo **15 dias para reposo y tratamiento**

Expido la presente certificación en **SANTO DOMINGO** a petición del  
interesado, hoy día **23** del mes de **Febrero** de **89**



**DR PERO A D'OLEO MONTERO**  
Firma del Médico

Cancélese aquí un sello  
de R. I. de RD\$1.00

Nº 926830

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, DR PERO A D'OLEO MONTERO médico provisto del correspondiente

2693  
exequátur No. 22578 CERTIFICO haber examinado a: EZEQUIEL JIMENEZ JIMENEZ

Cédula No. \_\_\_\_\_ Serie No. \_\_\_\_\_ Sello de renovación No. \_\_\_\_\_ del año de 19 \_\_\_\_\_

y constatado que: se encuentra padeciendo de Hipertension arterial.

por lo que recomiendo 15 días para reposo y tratamiento

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO a petición del  
interesado, hoy día 23 del mes de Febrero de 1990

DR PERO A D'OLEO MONTERO  
Firma del Médico

Cancélese aquí un sello  
de R. I. de RD\$1.00



Leído en Sesión  
del 30/4/80  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A LOS SEÑORES RAFAEL ANTONIO VERAS DE RD\$350.00; EULOGIO PORTORREAL, FELIZ ROMERO, EZEQUIEL JIMENEZ DE RD\$150.00 Y SRA. ANA CAONABO VDA SOCIAS DE RD\$150.00.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio de los Proyectos de Leyes mediante los cuales se conceden Pensiones del Estado a los Sres. Rafael A. Veras de RD\$350.00; Eulogio Portorreal, Felix Romero, Ezequiel Jiménez de RD\$150.00 y Sra. Ana Caonabo Vda Socias de RD\$150.00, RESOLVIO mediante sus deliberaciones recomendar sin ninguna objeción al pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

*Victor Gomez Berges*  
VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

*Manuel E. Felio Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vicepresidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

*Manuel A. Nolasco Guzman*  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

ELIAS SARRAF EDDER,  
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

*Manuel de Jesus Gomez*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

*Ramon Emilio Fernandez Brandel*  
RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,  
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 de mayo de 1980.-

00259

Señor  
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$150.00 mensuales, a los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO y EZEQUIEL JIMENEZ.-

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador de la República por la Provincia - de el Seibo.-

Muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

cjh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO Y EZEQUIEL JIMENEZ, han servido en la Administración Pública durante varios años, ocupando actualmente los cargos de: el primero Mecnógrafo al servicio del Senado de la República; el segundo Chofer al servicio del Senado de la República y el tercero Ascensorista del Senado de la República;

CONSIDERANDO: que los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO Y EZEQUIEL JIMENEZ, están padeciendo de hipertensión arterial; cirrosis hepática y desgaste físico, respectivamente, que como consecuencia no pueden cumplir con sus obligaciones diarias;

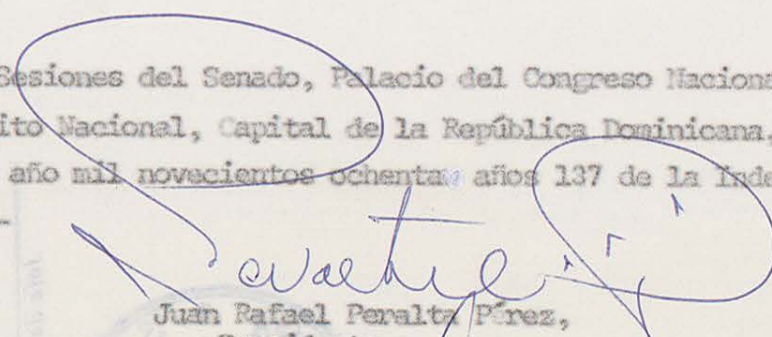
VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185 de fecha 31 de julio de 1951, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

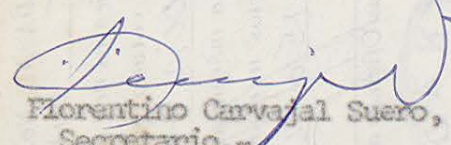
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO Y EZEQUIEL JIMENEZ.

Art. 2.- Dichas Pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.-

  
Juan Rafael Penalta Pérez,  
Presidente.-

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.-

  
Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Jefe de las Oficinas del Senado

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1980  
REGISTRADA AL No. 245  
en el folio 1 del libro letra P  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de una  
hojas escritas en máquina y a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 15 de Mayo de 1980



Oct 10 10 33 AM '80  
RECIBIDO

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000586

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de octubre de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00259 de fecha 15 de mayo de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro) mensuales, a los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO y EZEQUIEL JIMENEZ.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

*Hatney De Camps*  
Hatney De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC.

cmc\*-



000586

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de octubre de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00259 de fecha 15 de mayo de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos Oro) mensuales, a los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO y EZEQUIEL JIMENEZ.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC.

cmc\*-





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Leído en sesión 30/4/80*  
*Aprobado en*  
*1ra. Lect. 30/4/80*  
*Aprobado en 2do.*  
*Lectura día*  
*15/5/80*

CONSIDERANDO: Que los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO y EZEQUIEL JIMENEZ han servido en la Administración Pública durante varios años, ocupando actualmente - los cargos de: el primero Mecnógrafo al servicio del Senado de la República; el segundo Chofer al servicio del Senado de la República y el tercero Ascensorista del Senado de la República;

CONSIDERANDO: Que los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO y EZEQUIEL JIMENEZ están padeciendo de hipertensión arterial; cirrosis hepática y desgaste físico, respectivamente, que como consecuencia no pueden cumplir con sus obligaciones diarias;

VISTO el Art. 8 de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1951, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se conceden sendas Pensiones del Estado de RD\$ 150.00 mensuales, a los señores EULOGIO PORTORREAL, FELIX ROMERO, y EZEQUIEL JIMENEZ.-

Art. 2.- Dichas pensiones seran pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.-

*Archivo*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: **38108**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

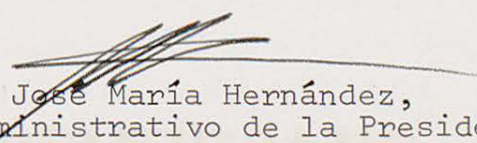
**31 OCT. 1980**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$150.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.168.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38108

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

31 OCT. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$150.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.168.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38108

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

31 OCT. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$150.00 mensuales, a varias personas, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.168.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.